



<b>INTERESADO:</b>						
Nombre y Apellidos / Razón Social					N.I.F. / C.I.F.	
Domicilio	Número	Portal	Escalera	Planta	Puerta	
Municipio	Provincia			C. P.:	Tfno.	
<b>REPRESENTANTE:</b>						
Nombre	1 <sup>er</sup> Apellido	2 <sup>o</sup> Apellido			N.I.F.	
Domicilio	Número	Portal	Escalera	Planta	Puerta	
Municipio	Provincia			C. P.	Tfno.	
<b>NOTIFICACIONES: (Marque una sola opción)</b>						
<input type="checkbox"/> Correo Postal		<input type="checkbox"/> Notificación electrónica (con certificado electrónico y CI@ve)		<input type="radio"/> Interesado		<input type="radio"/> Representante
Correo electrónico *: * Su correo electrónico es un <b>medio de contacto</b> válido. Si opta por la notificación electrónica, se empleará para comunicarle la <b>puesta a disposición de la notificación</b> en <a href="https://www.aytosalamanca.gob.es/notificaciones">https://www.aytosalamanca.gob.es/notificaciones</a>						
<b>DATOS DE LA TERRAZA:</b>						
Nombre comercial del establecimiento:						
Localización:						
Superficie ocupada por la terraza:						
Número de mesas y sillas / Veladores:						
Temporada: <input type="checkbox"/> Temporada anual: período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. <input type="checkbox"/> Temporada parcial: período comprendido entre el 1 de marzo y el primer domingo del mes de noviembre.						
<b>SOLICITA :</b>						
<input type="checkbox"/> Licencia para la instalación de la terraza o ampliación física de la existente (aumento de la superficie o/y número de mesas y sillas o veladores). <input type="checkbox"/> Cambio de titularidad de la terraza (indique la temporada elegida en el apartado anterior) <input type="checkbox"/> Cambio de temporada de terraza. <input type="checkbox"/> Baja de la licencia de terraza						
<b>OTRO MOBILIARIO (Toldos, cortavientos, estufas, otros.... especificar características, número etc.):</b>						

**PAGO DE TASAS:** Con posterioridad a la concesión de la licencia de terraza, el **OAGER** girará a las personas solicitantes las correspondientes liquidaciones en función de la zona y los metros concedidos.

El/la firmante cuyos datos personales se indican, **SOLICITA** licencia para la instalación de terraza, **DECLARA** bajo su responsabilidad ser ciertos los datos que ha reseñado y **ADJUNTA** los documentos que se indican:

Lugar y fecha, \_\_\_\_\_  
**FIRMADO:**

**ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA**

Pza. Mayor nº 15, 3ª planta • 37002 SALAMANCA • Teléfono: 923 279 115 • Fax: 923 279 115 • www.aytosalamanca.es • policia.urbanismo@aytosalamanca.es

**Protección de datos de carácter personal. Información básica:** Los datos recabados en este formulario serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento correspondiente a la solicitud que se formula, con los límites y condiciones establecidos tanto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. **Información adicional:** Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a que se refiere la citada normativa, y/o contactar con el Delegado de Protección de Datos en este enlace: <http://www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/protecciondedatos/>, en el que también podrá consultar la información completa sobre la finalidad, legitimidad y contenido de la citada actividad.

## DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

### Licencia nueva / Ampliación de licencia

- Plano de emplazamiento a escala 1:500, actual y firmado por técnico competente.(1)
- Plano acotado a escala 1:200, actual y correspondiente con la realidad, firmado por técnico competente, con definición exacta de su ubicación y distancia a fachadas, bordillos, alcorques y demás obstáculos o elementos de mobiliario urbano situados en las inmediaciones, superficie a ocupar y disposición completa de los veladores y demás elementos integrantes del mobiliario de terraza.(1)
- Fotografía del espacio a ocupar por la terraza y del mobiliario a instalar.
- Certificado acreditativo de la composición y del color del mobiliario, cuando la terraza se encuentre dentro de las zonas centro o histórico-artística (espacio comprendido entre la Puerta Zamora, avda. Mirat, plaza de España, paseo de Canalejas, paseo Rector Esperabé, paseo del Desengaño, paseo de San Vicente y paseo de Carmelitas, incluyendo las aceras situadas a ambos lados de las vías).
- Seguro de responsabilidad civil (en aquellos casos en que la terraza no se encuentre en la misma acera que el establecimiento), que cubra los posibles daños personales y materiales que puedan producirse como consecuencia de la instalación, mantenimiento y explotación de la terraza, con un límite mínimo de cobertura anual de TRESCIENTOS MIL (300.000) EUROS. La renovación anual y sucesiva de dicha póliza de seguro constituirá requisito inexcusable para la renovación anual de la licencia de terraza, en los términos expresados en el art. 8 de esta Ordenanza.

### Cambio de titularidad de la terraza

- Certificado acreditativo de la composición y del color del mobiliario, cuando la terraza se encuentre dentro de las zonas centro o histórico-artística (espacio comprendido entre la Puerta Zamora, avda. Mirat, plaza de España, paseo de Canalejas, paseo Rector Esperabé, paseo del Desengaño, paseo de San Vicente y paseo de Carmelitas, incluyendo las aceras situadas a ambos lados de las vías).
- Seguro de responsabilidad civil (en aquellos casos en que la terraza no se encuentre en la misma acera que el establecimiento), que cubra los posibles daños personales y materiales que puedan producirse como consecuencia de la instalación, mantenimiento y explotación de la terraza, con un límite mínimo de cobertura anual de TRESCIENTOS MIL (300.000) EUROS. La renovación anual y sucesiva de dicha póliza de seguro constituirá requisito inexcusable para la renovación anual de la licencia de terraza, en los términos expresados en el art. 8 de esta Ordenanza.

### Otro mobiliario urbano

- Sobrillas, toldos: características técnicas. (El pie y el vuelo de las sobrillas y de los toldos a dos aguas, quedarán siempre dentro del espacio autorizado para la explotación de la terraza, sin que su altura mínima cuando estén abiertos o desplegados pueda ser nunca inferior a DOS METROS Y VEINTICINCO CENTÍMETROS (2, 25 cm.) sobre el nivel del suelo.
- Cortavientos, estufas: características técnicas (según los modelos autorizados, si estamos dentro de la zona histórica – artística)
- Plano acotado a escala 1:200, actual y correspondiente con la realidad, firmado por técnico competente, con definición exacta de su ubicación y distancia a fachadas, bordillos, alcorques y demás obstáculos o elementos de mobiliario urbano situados en las inmediaciones, superficie a ocupar y disposición completa de los veladores y demás elementos integrantes del mobiliario de terraza.(1)

(1) **IMPORTANTE:** A efectos de cumplir con las exigencias determinadas por la aplicación de la administración electrónica, la presentación de los planos, deberá realizarse necesariamente en **soporte informático digital y en formato PDF** debidamente acotado, pudiendo también solicitar la Administración con posterioridad, la presentación de tales documentos en formato CAD (DXF, DWG,...) si el formato PDF no se correspondiera con los requisitos exigibles

### DERECHO Y OBLIGACIÓN DE RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 14:

1. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.